



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Resp. refuntaron a fabildo eson. Ten Vista de has
ber Compañias Joseph Muan. Porras & dala Thauer
Serificados abor sitado abodo. lo. Can. Resp. Chan
podido ser auider la Proposy^{on} antey dlo. Correfdor y
dedar guerra lo. P. d. Man Ananich y d fules Panu aber
hecho tatala para q se le enfargo del Pan y Produce has
arroba de Arina dela que tiene en su Almodi y se diti
buje en un Panadero, y queda a suelta de Salir Veinti
dos ocaas del peso de Veinti Tora onas Cada Ma, des
onaa, mas en masa 2 En Selemir de Saluado, añadien
do el P. d. Man Ananich que con la Prohibicion de los Pueblos
Sircunberinos que abocados el C. Correfdor no obirante re
mandado esta Puerta y en curso y toda la Arina d Cen
da pan en Almodi a quatro o cinco Dias no ha llegado
ni Comprado ninguna aumentando cada dia el consumo
dela que ayde Repuesto, y haviendo Conferido en asun
to de aquerda que desde el dia de mañana se de la arina
alos Panaderos al precio de doce reales. Vellan la arroba y
lo. Resca den al Publico la ocaas con peso de Veinti Tora
dos onas a cinco quarters, entencion aqui con esta Al
caxon de pesos ayon ble relieve que de los Pueblos Sircun
berinos. Y la Utilidad aunque con algun tiempo sean

25
1. Centada
Arina

